



Resolución Directoral

Lima, 30 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente DP000020220000750, que contiene el **Memorándum N° D008445-2022-DA-CENARES/MINSA** de fecha 08 de noviembre de 2022, y el **Informe N° D000634-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 08 de noviembre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el **Memorandum N° D001237-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 25 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; y el **Informe N° D000460-2022-OAL-CENARES/MINSA** de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 14 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y CHAPOLAB S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición



Centralizada de Dispositivos Médicos Abastecimiento 2021-2022 (41 ítems) – ítems N° 2: aguja para extracción de sangre al vacío 21G x 1 1/2 y N° 3: aguja para extracción de sangre al vacío 21 G x 1", por el importe total de S/ 317,961.78 (trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y un mil con 78/100 Soles), por la cantidad de 783,510 y 448,900 unidades, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° D001237-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 25 de octubre de 2022 la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA:

Contrato N° 204-2022							
ITEM	NOMBRE	MONTO DEL CONTRATO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD DE PRESTACION ADICIONAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL (SOLES)	% PRESTACION ADICIONAL
3	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1	115816.20	448900	0.2580	112,200	28947.6000	24.994430830920%
2	AGUJA PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO 21 G X 1 1/2	202145.58	783510	0.2580	195,800	50516.4000	24.9901086138020%

Que, mediante Memorándum N° D007874-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender la prestación adicional;

Que, mediante Memorándum N° D001102-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 04 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° D007874-2022-DA-CENARES/MINSA remite las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 4311 SIAF N° 005712 y 005711 SIAF N° 4312 por los montos de S/ 28,380.00 (veintiocho mil trescientos ochenta y 00/100 soles) y S/ 17,286.00 (diecisiete mil doscientos ochenta y seis y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 263-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 33,798.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Memorándum N° D008445-2022-DA-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000634-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";



Resolución Directoral

Lima, 30 NOV. 2022

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000634-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001237-2022-DP-CENARES/MINSA, e Informe N° D000634-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000701-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D001237-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el bien bajo análisis, la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestarios Nros. 4311 SIAF N° 005712 y 005711 SIAF N° 4312, por los montos de S/ 28,380.00 (veintiocho mil trescientos ochenta y 00/100 soles) y S/ 17,286.00 (diecisiete mil doscientos ochenta y seis y 00/100 soles) para el ejercicio fiscal 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 263-2022-OPPM-CENARES/MINSA por el monto de S/ 33,798.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y ocho y 00/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, sobre la ejecución de la prestación adicional, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum N° D001237-2022-DP-CENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega; y, sobre la garantía de fiel cumplimiento se establece que conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada respecto del citado ítem;

Que, a través del Informe N° D000460-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional para la adquisición de 195,800 unidades de aguja para extracción de sangre al vacío 21G x 1 1/2 por el importe de S/ 50,516.40 (cincuenta mil quinientos dieciséis con 40/100) incluido IGV, el cual equivale al 24.9901086138020 % del monto del



ítem N° 2 y la adquisición de 112,200 unidades de aguja para extracción de sangre al vacío 21 G X 1 por el importe de S/ 28,947.60 (veintiocho mil novecientos cuarenta y siete y 60/100 soles) el cual equivale al 24.994430830920 % del monto del ítem N° 3 correspondientes al Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 951-2022-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de las prestaciones adicionales de: (i) **ÍTEM N° 2** para la adquisición de 195,800 unidades de **aguja para extracción de sangre al vacío 21G x 1 1/2**, por el importe de S/ 50,516.40 (cincuenta mil quinientos dieciséis con 40/100) incluido IGTV, el cual equivale al 24.9901086138020 % del monto del citado ítem; y, (ii) **ÍTEM N° 3** para la adquisición de 112,200 unidades de **aguja para extracción de sangre al vacío 21 G X 1**, por el importe de S/ 28,947.60 (veintiocho mil novecientos cuarenta y siete y 60/100 soles) incluido IGTV, que equivale al 24.994430830920 % del monto del acotado ítem, ambas correspondientes al Contrato N° 204-2022-CENARES/MINSA.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **CHAPOLAB S.A.C.** y, de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Asesoramiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Ingrid Brigitte Galarreta Osorio
Directora General